



El conocimiento
es de todos

Minciencias

RESOLUCIÓN No. 0001 de 2020

02 ENE. 2020

"Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS"

**EL VICEMINISTRO DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD ENCARGADO DE LAS
FUNCIONES DE MINISTRO EN EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -
MINCIENCIAS**

En uso de sus atribuciones legales en especial las que le confiere el Numeral 20 del Artículo 7 del Decreto 2226 de 2019, el Decreto 2286 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, *"Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano"*.

Que con la Resolución No. 0032 del 31 de diciembre de 2019, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento de la Vigencia Fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS.

Que mediante memorando 20208100000523 del 02 de enero de 2020 la Profesional Especializada Código 2028 Grado 19 encargada de las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera - COLCIENCIAS, solicitó realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2020 indicando:

" Teniendo en cuenta que con el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal la ejecución presupuestal del rubro de Adquisición de bienes y servicios debe realizarse hasta el nivel de subordinal y considerando que la desagregación inicial del presupuesto se realizó teniendo en cuenta los usos contables registrados en la ejecución presupuestal de la vigencia 2019 (...) se hace necesario ajustar la distribución de la desagregación inicial del presupuesto realizada mediante la Resolución 0032 del 31 de diciembre de 2019 con el fin de garantizar recursos para los procesos de bodegaje y mantenimiento del parque automotor del Ministerio en los rubros del nuevo CPC a nivel del subordinal."

Que en los rubros A-02-02-01-003-007 "VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.", A-02-02-02-008-004 "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN" y A-02-02-02-008-005 "SERVICIOS DE SOPORTE" existen recursos por valor de \$ 16.500.000 libras de afectación, que pueden ser contracreditados.

Que, de acuerdo a lo solicitado en el citado memorando, se hace necesario realizar un traslado presupuestal en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2020.

En mérito de lo expuesto,



El conocimiento es de todos

Minciencias

0001

Página 2 de 2 de la Resolución No. "Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, al interior del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS en la subunidad ejecutora 39-01-01-000, así:

DEPENDENCIA -000

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC.	CONCEPTO	CONTRACREDITOS	CREDITOS
A							TOTAL FUNCIONAMIENTO		
A	02					10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
A	02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
A	02	02	01			10	MATERIALES Y SUMINISTROS		
A	02	02	01	003		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		
A	02	02	01	003	007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	1.000.000	
A	02	02	01	003	008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		6.500.000
A	02	02	02	008		10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		
A	02	02	02	008	004	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	5.500.000	
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	10.000.000	
A	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		10.000.000
TOTAL CONTRACREDITOS Y CREDITOS								16.500.000	16.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO. - Efectuar el registro del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

02 ENE. 2020

DIEGO FERNANDO HERNANDEZ LOSADA
Ministro (E)

Vo.Bo.: Leydi Bibiana Patiño Amaya
Elaboró: Luisa Fernanda Ortiz Cuellar